



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE EL BAGRE
(ANTIOQUIA).**

El Bagre (Ant.), abril trece (13) de dos mil veintitrés. (2023)

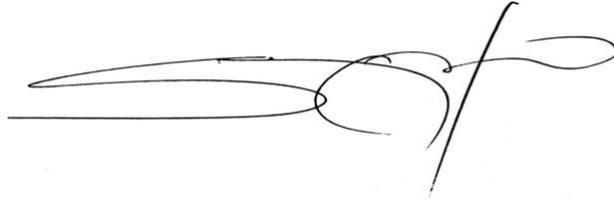
Proceso:	CESACION EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO.
Demandante:	NAYIBE DEL ROSARIO URIBE ZABALA.
Demandado:	JORGE ELIECER LAFORIS AGUAS
Radicado:	05250-31-84-001-2022-00096-00
Interlocutorio:	Nro. 081 de 2023

La audiencia inicial del artículo 372 del CGP, evacuada el 2 de marzo del 2023 se suspendió puesto que se ordenó a la curadora ad-litem del demandado JORGE ELIECER LAFORIS AGUAS realizara diligencias tendientes a dar con su paradero, para ello se le concedió un término de 10 días.

La curadora ad-litem en esta oportunidad ha informado que envió por Facebook mensaje al demandado informándole sobre la existencia de este proceso que se encuentra tramitando en esta agencia judicial y a la fecha no se reporta el demandado ni ha planteado petición alguna.

Habiendo transcurrido el termino concedido para adelantar diligencias tendientes a ubicar al demandado y enterarlo de la existencia del proceso que se adelanta en su contra, sin que éste hubiere comparecido, es procedente ordenar continuar con el curso normal del asunto, para ello se señalará fecha para evacuar la audiencia del artículo 372 del CGP, audiencia que se realizará virtualmente a través de la plataforma TEAMS y en su oportunidad se le compartirá el link del expediente, por lo que se fija como nueva fecha el día 23 del mes de mayo de 2023 a las 9:30 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



SERGIO ANDRES MEJIA HENAO
JUEZ

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7c9a9de983065a3044a360ed793abc5f162810835296cc7f409f8aa1df5fbcd**

Documento generado en 13/04/2023 11:49:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>